

11825

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de junio de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	55,708	55,878
1 dólar canadiense	54,159	54,380
1 franco francés	13,887	13,947
1 libra esterlina	128,980	129,597
1 franco suizo	22,295	22,408
100 francos belgas	159,325	160,269
1 marco alemán	23,734	23,858
100 liras italianas	8,929	8,971
1 florín holandés	23,148	23,266
1 corona sueca	14,189	14,269
1 corona danesa	10,250	10,301
1 corona noruega	11,337	11,395
1 marco finlandés	15,751	15,844
100 chelines austríacos	334,783	337,835
100 escudos portugueses	227,844	230,424
100 yens japoneses	19,058	19,149

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

11826

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto del itinerario Zaragoza-Mediterráneo de la autopista del Ebro. Sección: Bujarroz-Gelsa-Pina, en los términos municipales de Pina de Ebro y de La Almoda.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 1 de mayo de 1975; «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», de fecha 6 del mismo mes, y periódicos de Zaragoza «El Noticiero» y «Amanecer» de los días 25 y 26 de abril del año en curso, respectivamente, esta Jefatura Regional ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, previo traslado al propio terreno, los días que se indican a continuación, en los Ayuntamientos correspondientes:

Ayuntamiento Pina de Ebro

Días 16, 17, 18, 19 y 20 de junio de 1975.

Ayuntamiento de La Almoda

Días 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de junio y 1 y 2 de julio de 1975.

El presente señalamiento se notificará individualmente, mediante cédula, a los interesados afectados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la respectiva Alcaldía y en las oficinas de esta Cuarta Jefatura Regional de Carreteras (avenida Gómez Laguna, sin número, de Zaragoza).

Se señala como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, debiendo asistir a dicho acto los

titulares de los bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estimare oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Zaragoza, 27 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe regional.—4.466-E.

11827

RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios par las obras de la puesta en riego de los sectores I, II, III y IV de la zona regable por el canal del Zújar, sector II de la estación elevadora número 2, expediente complementario, en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figurarán en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el próximo día 17 de junio, a las diez horas, para que previo, traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca número	
1	D. Ramón Olivares Gutiérrez.
3	D. Jesús García García.
2	D. Pedro Rodríguez García.
4 y 6	D. Miguel Manchado Manchado.
7	D. ^a María F. Tejeda Carrasco.

Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—4.447-E.

11828

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera N-541, Orense a Pontevedra. Tramo La Hermita-Pontevedra. Término municipal de Cerdedo».

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 19 de junio, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Cerdedo, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afecta. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 24 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe.—4.333-E.